

DECRETO N°

2866

TEMUCO,

01 SET, 2015

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El decreto que autoriza la Feria de Septiembre N° 3.380, con fecha 5 de Agosto de 2013.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en el marco de la celebración de la **“FERIA DE LAS TRADICIONES SEPTIEMBRE 2015”**, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de módulos en la Plaza Teodoro Schmidt de esta ciudad, a fin de mostrar los trabajos de artesanía que realizan artesanos de la Ciudad.

DECRETO

1.- Autorícese a realizar la Muestra de Productos típicos Artesanales de la Feria de las Tradiciones Septiembre 2015. Desde el de Septiembre hasta el del mismo mes, en la plaza Teodoro Schmidt de Temuco, en horario de 10:00 de la mañana hasta las 21:00 horas.

2.- Habilítense módulos en la Plaza Teodoro Schmidt dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los artesanos, que se individualizan en nomina adjunta, los cuales fueron visados debidamente por el Programa Fomento Productivo, para que expongan sus productos y/o creaciones típicas de la región.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	SUSANA ERCILIA GARRIDO DIAZ			ARTESANIA EN YESO
2	ROMINA A. VENEGAS SALAZAR			ARTESANIA EN MACRAME

3	ANGELICA ARRATIA PUENTES		TEJIDO A CROCHET, PALILLO, HORQUILLA
4	VIVIANA HIGUERA BARRERA		FIGURAS DE YESO
5	PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ		DECOUPAGE FLORES VESTIDOS DE FOLKLORE
6	MONICA FIGUEROA AGUAYO		TEJIDOS Y TELARES ARTESANALES
7	SARA PINILLA SALGADO		INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS
8	NELSON NOVOA ESCOBAR		PLANTAS HIORNAMENTALES
9	ROSA SALAZAR GARRIDO		TEJIDO EN LANA
10	ALEJANDRA SAN MARTIN CHAVEZ		TELARES DECORATIVOS
11	DAVID A. GAJARDO SANDOVAL		TALABARTERIA
12	CAROL ABURTO ACUÑA		MOSAICOS MANDALAS RECICLAJE
13	CECILIA HERNANDEZ ALARCON		JOYAS DE PLATA MAPUCHE
14	MARIA RUTH MUÑOZ JARA		MARCOS CAPAS CON DISEÑOS ETNICOS
15	MIREYA RIQUELME FRANCE		TEJIDO TELAR FIELTRO
16	LUIS AGUAYO CAAMAÑO		ARTESANIA EN RELOJES MURALES
17	ROLANDO AGUAYO VASQUEZ		ARTESANIA EN MADERAS
18	ROSA AGUAYO CAAMAÑO		MANUALIDADES Y BORDADOS RUSOS
19	AURORA DOOLAND OYARZO		MANUALIDAD ENTELADO FLORES EN SECO
20	FRESIA HERNANDEZ BARRIA		ARTESANIA EN ALPACA Y ART. RELIGIOSOS
21	MONICA MUÑOZ MARQUEZ		MADERA TEXTURA

22	ROBINSON SAN MARTIN	MARROQUINERIA
23	PETRONILA CARRASCO ANDRADE	GEMOTERAPIA
24	ROCIO MUÑOZ ARAVENA	JOYERIA ARTESANAL Y ALAMBRE
25	ANA MARIA PAINEN SANDOVAL	MANUALIDADES EN GENERO
27	PATRICIA GARRIDO DIAZ	CONFECCION EN TELAS Y CUEROS MANUALIDADES
28	YOLANDA HENRIQUEZ MAÑIL	TEJIDO EN TELAR RECICLAJE
29	CECILIA FUENTES FUENTES	ORFEBRERIA Y MACRAME
30	FLOR SALAZAR LOPEZ	ARTESANIA TEXTIL EN TELAS
31	ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA	ATADO DE MOSCAS PARA PESCA
32	DANIEL ARCHIVERRY ALARCON	CUERO
33	VICTOR HUGO CORTEZ RUIZ	ARTESANIA EN FIERRO, FIERRO RECICLADO Y MADERA
34	GONZALO ABRAHAM OLIVA OPAZO	MUEBLES HECHOS A MOTOSIERRA
35	ROSA MARTIN RAPIMAN	ARTESANIA EN TEJIDO
36	ELIANA BROOKS OPAZO	CHOCOLATES ARTESANALES
37	MARISOL VALLEJOS OJEDA	CONFECCION EN CUERO
38	JORGE PALMA PALMA	ORFEBRERIA
39	MARIA ALVEAL GUERRERO	ARTESANIA EN TEJIDO
40	CLARA QUINTERO DE CARRETERO	CONFECCION ROPA PARA MASCOTAS
41	SAMUEL CURILEN LEMUNAO	ARTESANIA EN CUERO
42	EDITH CURIHUAL ELGUETA	TELAR, DISEÑOS MAPUCHES

43	OLIMPIA ULLOA FLORES	CONFECCION VESTIMENTA FOLKLORE
44	EDITA MARTINEZ LAGOS	VESTIMENTA TIPICA TRAJES DE HUASA
45	AURORA BRAVO MANRIQUEZ	VESTIMENTA TIPICA TRAJES DE HUASA
46	CECILIA ESPINOZA	ARTESANIA EN TEJIDO
47	MARGARITA QUEZADA SOTO	ARTESANIA EN MADERA
48	EVELYN TRIVIÑO ALVARADO	PINTURA SOBRE MADERA, TECNICA COUNTRY
49	PATRICIA GISELLE MUÑOZ MARTINEZ	MADERAS, DECOUPAGE VESTIDOS NORTINOS
50	ALICIA HUENCHULAF CALFIN	PLATERIA Y TELAR MAPUCHE

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,5 UTM, (\$ 22.122), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.845) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 23.967.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria de las tradiciones septiembre 2015 y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JCPI/VMR/PRR/ADH/meb


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Cc. Depto. De Adm. Y Finanzas
 Rentas Municipales
 Secretaría Municipal
 Tesorería Municipal
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Depto. Desarrollo Económico
 Programa Fomento Productivo
 Oficina de Partes